

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2018-00346-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el secuestre relevado JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ (A.79), mediante el cual rinde cuentas definitivas de su gestión y allega el acta de entrega al nuevo secuestre, respecto del establecimiento de comercio “*PERIODICO EJE NOTICIASNOT-20-PREMAR TV*” que se encontraba bajo su custodia.

Frente a lo anterior, observa el Despacho que, en el acta de entrega, únicamente se enuncian algunos muebles y elementos; por lo cual, y previo a correr traslado de las cuentas rendidas, el Juzgado **requiere al auxiliar de la justicia mencionado**, para que, en el término de treinta (30) días, dé cuenta precisa en su acta final y de entrega, de la totalidad de los bienes muebles y enseres que fueron debidamente relacionados en la diligencia de secuestro realizada el 11 de noviembre de 2020, conforme la grabación en video obrante a orden 14 del expediente.

Por el centro de servicios, líbrese la comunicación correspondiente, y remítase igualmente al secuestre precitado, el link de acceso al expediente.

Ahora bien, de otro lado, la parte demandante solicita el remate del establecimiento de comercio antes mencionado; sin embargo, esta judicatura considera que el pedimento no resulta aún procedente atendiendo las condiciones particulares del caso. Pues, de un lado, como se consignó en precedente, no existe certeza sobre la entrega total de los bienes que componen el establecimiento, al nuevo secuestre; y del otro, en tanto el avalúo comercial presentado sobre el establecimiento, data del 17 de diciembre de 2020, encontrándose por ende, desactualizado, al contar con más de dos años de vigencia.

En ese orden, y en su lugar, se **requiere** al extremo actor a fin de que presente nuevo avalúo en los términos del artículo 444 del CGP; así como para que adelante las gestiones pertinentes tendientes a verificar la correcta entrega del establecimiento embargo y secuestrado al nuevo secuestre designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado No.86 del 09 de junio de 2023)

JSMZ (P.1)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f759b2913f833ee18acc91c53e21bec0394b72b8b0ff5ec15ddfb1c66f7d41b0**

Documento generado en 08/06/2023 10:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>